

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

CONCEJALES:

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DON JORGE JESUS MORENO CACERES

SECRETARIO EN FUNCIONES :

DON FRANCISCO GABRIEL AYLLON RAMIREZ

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día veintinueve de julio de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Doña María Dolores López Jiménez, Teniente de Alcalde, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como secretario en funciones Don Francisco Gabriel Ayllón Ramírez.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintidós de julio de 2015.

No formulándose ninguna, la Sra. Teniente de Alcalde, proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. APROBACION DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA Nº 16 “TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DEL ANTIGUO P.P.V.R.-3”

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales relativo los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Obra nº 16 “TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DEL ANTIGUO P.P.V.R.-3”, incluidas en el PFEA- 2.015 (Asignación Ordinaria) suscrito por la Arquitecta Municipal, Doña Isabel Sáenz de Rodrigáñez García, que desarrolla el Estudio de Seguridad y Salud en los términos previstos en el RD 1627/1997, integrado en el correspondiente Proyecto Técnico redactado por (os Servicios Técnicos Municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y concretamente en su Art. 7 en relación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Art. 13 en relación al Libro de Incidencias, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Julio de 2.015 ha adoptado entre otros el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Obra nº 16 “TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DEL ANTIGUO P.P.V.R.-3”, incluidas en el PFEA - 2.015 presentado por el Ayuntamiento de Huétor Tájar.

SEGUNDO. Se deberá dar traslado de los mencionados Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, servicio de prevención constituido en la empresa o contratado a empresa especializada ajena a la misma según lo dispuesto en la Ley 31/95, a los representantes de los trabajadores, para que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias o alternativas que consideren convenientes.

TERCERO. El mencionado Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición de la Dirección de Obra y demás partes mencionadas en el apartado anterior.

CUARTO. Aprobar y facilitar los LIBROS DE INCIDENCIAS a los Coordinadores de Seguridad y Salud de las Obras, o en su caso a la dirección facultativa.- Los mencionados Libros deberán mantenerse en la obra, durante la ejecución de las mismas y en poder de los Coordinadores de Seguridad y Salud y/o en su caso de la dirección facultativa.- A los mismos tendrán acceso los contratistas y subcontratistas, en su caso, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención laboral de las Administraciones públicas competentes, los representantes de los trabajadores, quienes podrán hacer anotaciones en los mismos en relación al control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y demás partes interesadas, a los efectos oportunos.-

2.2. SOLICITUD DE DON JOSÉ CARLOS FUENTES MARTÍN.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por D. José Carlos Fuentes Martín, para realizar obras de “*Vivienda Unifamiliar garaje y trastero*” situadas en la C/ Jaén nº 6, parcela catastral nº 6978906VF0167F0001FJ, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 63/2.015.

Visto que con fecha de registro de entrada de 2 de Junio del 2.015 se aporta proyecto básico y de ejecución descriptivo de las obras de “*Vivienda Unifamiliar y Cochera*”, situadas en la C/ Jaén nº 6, suscrito por el Arquitecto D. Pablo Peláez Delgado.-

Visto que las obras cuya licencia se solicita se materializan en Suelo Urbano Consolidado de Uso Residencial, resultándole de aplicación el Art.30: ORDENANZA 3.-

Cotejando la Ordenanza de aplicación con la documentación aportada la misma se ajusta a las determinaciones del Planeamiento vigente.-

No obstante lo anterior, y efectuadas las comprobaciones oportunas el plano de situación adjunto al documento técnico resulta erróneo, dado que se sitúa la parcela objeto del proyecto en la C/ Sevilla, y no en la C/ Jaén como corresponde.

Se comprueba que el documento aportado cuenta con la firma del técnico competente y pero NO CUENTA con el VISADO del Colegio Profesional Correspondiente.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

Tampoco se aporta la Designación del “*Técnico Director de las obras de Edificación*”, de acuerdo al Art.13 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.-

Por tanto, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la presente solicitud de licencia municipal de obras condicionando el inicio de los trabajos de edificación a aportar el proyecto técnico debidamente VISADO por el Colegio Profesional correspondiente y suscrito por el Técnico Competente, junto con la Designación del Técnico Director de las obras de Edificación.-

El proyecto técnico VISADO deberá incluir el plano de situación con la posición correcta de la parcela objeto de la presente solicitud.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 MESES y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de TRES AÑOS más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

No obstante lo anterior, se advierte al promotor que podrá solicitar antes de la finalización del plazo de los tres años antes dicho una prórroga de los mismos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. José Carlos Fuentes Martín, para realizar obras de “*Vivienda Unifamiliar garaje y trastero*” situadas en la C/ Jaén nº 6, condicionando el inicio de los trabajos de edificación a aportar el proyecto técnico debidamente VISADO por el Colegio Profesional correspondiente y suscrito por el Técnico Competente, junto con la Designación del Técnico Director de las obras de Edificación.-

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 2169,56 € y del ICIO por importe de 2169,56 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIONES S.L.U. (PARAJE DE LOS VILLARES)

Vista la solicitud formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con nº de referencia 12.804/AT FM/GGM, en la que se da traslado del proyecto aportado por la empresa Endesa Distribución SLU, y que tiene por objeto las obras de la “*Variante de la línea aérea de MT por afección ELE-21/540 AVE Antequera – Granada, Variante de Loja, sito en el Paraje de los Villares, en el T.M. de Huétor Tájar (Granada)*”, y en relación con la presente solicitud la técnico municipal ha emitido el siguiente INFORME:



1º. Las obras cuya autorización se solicita discurren por los parajes de “Las Caballerías y los Villares”, en el Polígono Catastral nº 15.- De acuerdo a los datos del proyecto adjunto, se corresponderían con las siguientes coordenadas UTM: X: 408184; Y: 4119364.- Huso: 30.-

De acuerdo al Planeamiento vigente, los terrenos afectados se clasifican como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, esto es, por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada (PEPMF).-

De acuerdo al PFPMF de la Provincia de Granada, los terrenos se incluyen en el catálogo de espacios protegidos como AG – 14: “Vega de Loja, Huétor Tájar y Láchar”.- Los AG se corresponden con los Paisajes Agrarios singulares.-De acuerdo al Art. 41 de la Memoria de Ordenación entre los usos compatibles se encuentran, y cito textualmente:

“...f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23.-”

2º. Por otra parte, la ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y UTILIZACION DE CAMINOS RURALES (Art.7), establece que al menos una franja de dos metros a ambos lados de todo camino público habrá de estar libre de cualquier elemento construido, a fin de garantizar las labores de limpieza y mantenimiento del mismo.-

Es por ello que cualquier elemento de nueva construcción habrá de observar esta distancia mínima a la plataforma de cualquier camino público.-

3º. Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que:

- Ha sido redactada por técnico competente y VISADA por el Colegio Profesional Correspondiente.-
- Consta de memoria descriptiva.-
- Consta de Estudio básico de seguridad y salud.-
- Presupuesto.-
- Gestión de residuos.-
- Planos descriptivos.-

Así pues y a la vista de lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la documentación aportada, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS y al PEPMF de la Provincia de Granada, debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.-“

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Endesa S.L.U. Licencia Municipal del Obras para “Variante de la línea aérea de MT por afección ELE-21/540 AVE Antequera – Granada, Variante de Loja, sito en el Paraje de los Villares, en el T.M. de Huétor Tájar (Granada), debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIONES S.L.U. (CORTIJO CAPILLA)

Vista la solicitud formulada por D. Juan Zabala Perales, en representación de la empresa “Endesa Distribución SLU”, y que tiene por objeto las obras de la “Reforma de la línea aérea de Baja Tensión afección ELE-18+425 de la línea de alta velocidad Antequera – Granada Variante de Loja, sito en el Paraje Cortijo Capilla



en el T.M. de Huétor Tájar (Granada), y en relación con la presente solicitud la técnico municipal ha emitido el siguiente INFORME:

1º. Las obras cuya autorización se solicita discurren por los parajes de “la Raya y las Dehesillas”, en el Polígono Catastral nº 12.- De acuerdo a los datos del proyecto adjunto, se corresponderían con las siguientes coordenadas UTM: X: 405370; Y: 4117786.- Huso: 30.-

De acuerdo al Planeamiento vigente, los terrenos afectados se clasifican como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, esto es, por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada (PEPMF).-

De acuerdo al PEPMF de la Provincia de Granada, los terrenos se incluyen en el catálogo de espacios protegidos como AG – 14: “Vega de Loja, Huétor Tájar y Láchar”.- Los AG se corresponden con los Paisajes Agrarios singulares.-De acuerdo al Art. 41 de la Memoria de Ordenación entre los usos compatibles se encuentran, y cito textualmente:

“...f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23.-”

2º. Por otra parte, la ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y UTILIZACION DE CAMINOS RURALES (Art.7), establece que al menos una franja de dos metros a ambos lados de todo camino público habrá de estar libre de cualquier elemento construido, a fin de garantizar las labores de limpieza y mantenimiento del mismo.-

Es por ello que cualquier elemento de nueva construcción habrá de observar esta distancia mínima a la plataforma de cualquier camino público.-

3º. Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que:

- Ha sido redactada por técnico competente y VISADA por el Colegio Profesional Correspondiente.-
- Consta de memoria descriptiva.-
- Consta de Estudio básico de seguridad y salud.-
- Presupuesto.-
- Gestión de residuos.-
- Planos descriptivos.-

Así pues y a la vista de lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la documentación aportada, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS y al PEPMF de la Provincia de Granada, DEBIENDO OBSERVARSE LA DISTANCIA MÍNIMA DE 2 METROS a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.-“

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Endesa S.L.U. Licencia Municipal del Obras para “Reforma de la línea aérea de Baja Tensión afección ELE-18+425 de la línea de alta velocidad Antequera – Granada Variante de Loja, sito en el Paraje Cortijo Capilla en el T.M. de Huétor Tájar (Granada), debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIONES S.L.U. (BARRIADA DE LA ESTACION)



Vista la solicitud formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con nº de referencia 12.801/AT FM/GGM, en la que se da traslado del proyecto aportado por la empresa Endesa Distribución SLU, y que tiene por objeto las obras de la “Variante de la línea aérea de MT por afección ELE-19/020 AVE Antequera – Granada Variante de Loja, sito en la Barriada de la Estación, en el T.M. de Huétor Tájar (Granada), y en relación con la presente solicitud la técnico municipal ha emitido el siguiente INFORME:

1º. Las obras cuya licencia se solicita discurren por los parajes de la “Autora y los Villares”, en el Polígono Catastral nº 15.- De acuerdo a los datos del proyecto adjunto, se corresponderían con las siguientes coordenadas UTM: X: 408577; Y: 4119470.- Huso: 30.-

De acuerdo al Planeamiento vigente, los terrenos afectados se clasifican como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, esto es, por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada (PEPMF).-

De acuerdo al PFPMF de la Provincia de Granada, los terrenos se incluyen en el catálogo de espacios protegidos como AG – 14: “Vega de Loja, Huétor Tájar y Láchar”.- Los AG se corresponden con los Paisajes Agrarios singulares.-De acuerdo al Art. 41 de la Memoria de Ordenación entre los usos compatibles se encuentran, y cito textualmente:

“...f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23.- ”

2º. Por otra parte, la ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y UTILIZACION DE CAMINOS RURALES (Art.7), establece que al menos una franja de dos metros a ambos lados de todo camino público habrá de estar libre de cualquier elemento construido, a fin de garantizar las labores de limpieza y mantenimiento del mismo.-

Es por ello que cualquier elemento de nueva construcción habrá de observar esta distancia mínima a la plataforma de cualquier camino público.-

3º. Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que:

- Ha sido redactada por técnico competente y VISADA por el Colegio Profesional Correspondiente.-
- Consta de memoria descriptiva.-
- Estudio básico de seguridad y salud.-
- Presupuesto.-
- Gestión de residuos.-
- Planos descriptivos.-

Así pues y a la vista de lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la documentación aportada, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS y al PEPMF de la Provincia de Granada, debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Endesa S.L.U. Licencia Municipal del Obras para “Variante de la línea aérea de MT por afección ELE-19/020 AVE Antequera – Granada Variante de Loja, sito en la Barriada de la Estación, en el T.M. de Huétor Tájar (Granada) debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.6. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIONES S.L.U. (BARRIADA DE LA ESTACION)

Vista la solicitud formulada por D. Juan Zabala Perales, en representación de la empresa “Endesa Distribución SLU”, y que tiene por objeto las obras de la “Reforma de la línea subterránea de Baja Tensión afección ELE-19/135 de la línea de alta velocidad Antequera – Granada Variante de Loja, sito en la Barriada de la Estación en el T.M. de Huétor Tájar (Granada), y en relación con la presente solicitud la técnico municipal ha emitido el siguiente INFORME:

1º. *Las obras cuya autorización se solicita discurren por la Barriada de la Estación .- De acuerdo a los datos del proyecto adjunto y se corresponderían con las siguientes coordenadas UTM: X: 406000; Y: 4118192.- Huso: 30.-*

Los terrenos afectados se clasifican como SUELO URBANO CONSOLIDADO, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.-

2º. *Dado que las obras van a consistir en soterrar la línea aérea de baja tensión que da suministro a las construcciones que se ubican en la Barriada de la Estación, las obras resultan compatibles con el Planeamiento vigente.-*

3º. *Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que:*

- *Ha sido redactada por técnico competente y VISADA por el Colegio Profesional Correspondiente.-*
- *Consta de memoria descriptiva.-*
- *Consta de Estudio básico de seguridad y salud.-*
- *Presupuesto.-*
- *Gestión de residuos.-*
- *Planos descriptivos.-*

Así pues y a la vista de lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la documentación aportada de acuerdo a la normativa urbanística vigente.-“

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Endesa S.L.U. Licencia Municipal del Obras para “Reforma de la línea subterránea de Baja Tensión afección ELE-19/135 de la línea de alta velocidad Antequera – Granada, Variante de Loja, sito en la Barriada de la Estación en el T.M. de Huétor Tájar (Granada),

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.7. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIONES S.L.U. (CORTIJO DE LA VERDEJA)

Vista la solicitud formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con nº de referencia 12.801/AT FM/GGM, en la que se da traslado del proyecto aportado por la empresa Endesa Distribución SLU, y que tiene por objeto las obras de la “Variante de la línea aérea de MT por afección ELE-22/085 AVE Antequera – Granada, Variante de Loja, sito en el Paraje Cortijo La Verdeja en el T.M. de Huétor Tájar (Granada), y en relación con la presente solicitud la técnico municipal ha emitido el siguiente INFORME:



1º. Las obras cuya licencia se solicita discurren por los parajes de la “Autora y los Villares”, en el Polígono Catastral nº 15.- De acuerdo a los datos del proyecto adjunto, se corresponderían con las siguientes coordenadas UTM: X: 408577; Y: 4119470.- Huso: 30.-

De acuerdo al Planeamiento vigente, los terrenos afectados se clasifican como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, esto es, por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada (PEPMF).-

De acuerdo al PFPMF de la Provincia de Granada, los terrenos se incluyen en el catálogo de espacios protegidos como AG – 14: “Vega de Loja, Huétor Tájar y Láchar”. Los AG se corresponden con los Paisajes Agrarios singulares.-De acuerdo al Art. 41 de la Memoria de Ordenación entre los usos compatibles se encuentran, y cito textualmente:

“...f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23.-”

2º. Por otra parte, la ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y UTILIZACION DE CAMINOS RURALES (Art.7), establece que al menos una franja de dos metros a ambos lados de todo camino público habrá de estar libre de cualquier elemento construido, a fin de garantizar las labores de limpieza y mantenimiento del mismo.-

Es por ello que cualquier elemento de nueva construcción habrá de observar esta distancia mínima a la plataforma de cualquier camino público.-

3º. Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que:

- Ha sido redactada por técnico competente y VISADA por el Colegio Profesional Correspondiente.-
- Consta de memoria descriptiva.-
- Estudio básico de seguridad y salud.-
- Presupuesto.-
- Gestión de residuos.-
- Planos descriptivos.-

Así pues y a la vista de lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la documentación aportada, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS y al PEPMF de la Provincia de Granada, debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Endesa S.L.U. Licencia Municipal del Obras para “Variante de la línea aérea de MT por afección ELE-22/085 AVE Antequera – Granada Variante de Loja, sito en el Paraje Cortijo La Verdeja en el T.M. de Huétor Tájar (Granada)”, debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.8. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIONES S.L.U. (PARAJE DE CANTAGALLO)

Vista la solicitud formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con nº de referencia 12.796/AT FM/GGM, en la que se da traslado del proyecto aportado por la empresa Endesa Distribución SLU, y que tiene por objeto las obras de la “Variante de la línea de MT por



afección ELE-17/420 AVE Antequera – Granada Variante de Loja, sito en el Paraje Cantagallo en el T.M. de Huétor Tájar (Granada), y en relación con la presente solicitud la técnico municipal ha emitido el siguiente INFORME:

1º. Las obras cuya licencia se solicita discurren por el paraje de la “Hoya de Manzanil y el Paraje de Beylar”, en el Polígono Catastral nº 11.- De acuerdo a los datos del proyecto adjunto, se corresponderían con las siguientes coordenadas UTM:

Apoyo 1: X: 404495; Y: 4117093.-

Apoyo 2: X: 404612; Y: 4117091.-

Apoyo 3: X: 404878; Y: 4117085.-

Apoyo 4: X: 404878; Y: 4117085.-

De acuerdo al Planeamiento vigente, los terrenos afectados se clasifican como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, esto es, por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada (PEPMF).-

De acuerdo al PFPMF de la Provincia de Granada, los terrenos se incluyen en el catálogo de espacios protegidos como AG – 14: “Vega de Loja, Huétor Tájar y Láchar”.- Los AG se corresponden con los Paisajes Agrarios singulares.-De acuerdo al Art. 41 de la Memoria de Ordenación entre los usos compatibles se encuentran, y cito textualmente:

“...f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23.-”

2º. Por otra parte, la ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y UTILIZACION DE CAMINOS RURALES (Art.7), establece que al menos una franja de dos metros a ambos lados de todo camino público habrá de estar libre de cualquier elemento construido, a fin de garantizar las labores de limpieza y mantenimiento del mismo.-

Es por ello que cualquier elemento de nueva construcción habrá de observar esta distancia mínima a la plataforma de cualquier camino público.-

3º. Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que:

- Ha sido redactada por técnico competente y VISADA por el Colegio Profesional Correspondiente.-
- Consta de memoria descriptiva, estudio básico de seguridad y salud.-
- Presupuesto.-
- Gestión de residuos.-
- Planos descriptivo.-

Así pues y a la vista de lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la documentación aportada, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS y al PEPMF de la Provincia de Granada, debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.-“

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Endesa S.L.U. Licencia Municipal del Obras para “Variante de la línea de MT por afección ELE-17/420 AVE Antequera – Granada Variante de Loja, sito en el Paraje Cantagallo en el T.M. de Huétor Tájar (Granada),”, debiendo observarse la distancia mínima de 2 metros a la plataforma de cualquier camino público de todo elemento que forme parte del nuevo trazado de la red.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.



3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	29/07/2015	2015 151 21300	201,71	B18459313	REPARACIONES GRANADA S.L.	FACTURA Nº 150612 REPARACION DE TALADRO
ADO	29/07/2015	2015 920 23120	20,39	44269065E	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DIA 27-07-2015
ADO	29/07/2015	2015 920 22299	67,31	G41507112	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA Nº 200 CUOTA ASOCIACION EMISORAS RADIO MUNICIPAL MES JULIO 2015
ADO	29/07/2015	2015 920 22299	67,31	G41507112	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA Nº 255 CUOTA ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES MES SEPTIEMBRE 2015
ADO	29/07/2015	2015 334 22609	51,88	24210605T	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5850 COMPRA GOLOSINAS PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	29/07/2015	2015 337 22609	342,55	74666201J	GAROFANO GOMEZ EMILIO JOSE	FACTURA Nº 10 COMPRA TEJIDOS PARA CAMPAMENTOS AÑO 2015
ADO	29/07/2015	2015 920 62600	1.880,03	F18603522	EASY COMPUTERS S.C.A.	FACTURA Nº 35 COMPRA ORDENADORES
ADO	29/07/2015	2015 920 21600	1.624,73	F18603522	EASY COMPUTERS S.C.A.	FACTURA Nº 36 COMPRA MATERIAL INFORMATICO Y PARA COPIADORAS
ADO	29/07/2015	2015 334 22609	329,34	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 260 ALQUILER PELICULA " TARMINATOR" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	29/07/2015	2015 334 22609	1.234,33	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 261 ALQUILER PELICULA " DEL REVES" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	29/07/2015	2015 151 21000	2.398,00	75146911T	PINILLA GUTIERREZ JAVIER	FACTURA Nº 5 REALIZACION TRABAJOS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	29/07/2015		73,88	52520470Q	RODRIGUEZ MATEOS MARIA	GASTOS DESPLAZAMIENTOS ENCUENTROS DINAMIZADORES MES MAYO Y JUNIO AÑO 2015
ADO	29/07/2015	2015 334 22609	484,40	B18978387	L.T. 10, S.F. S.L.	FACTURA Nº 42 ACTUACIONES MUSICALES BAILE AL FRESQUITO JULIO AÑO 2015
ADO	29/07/2015		1.201,95	B18537282	IMPRESSION HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 329 TRABAJOS DE IMPRESIÓN PARA VARIAS AREAS MUNICIPALES



ADO	29/07/2015	2015 337 22609	1.095,73	A46103834	MERCADONA, S.A.	VARIOS TICKET COMPRA ALIMENTOS CAMPAMENTOS AÑO 2015
ADO	29/07/2015	2015 151 61902	1.476,50	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 40 SUMINISTRO DE ARIDO CALLE SIERRA NEVADA
ADO	29/07/2015	2015 241 60903	4.901,71	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 41 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014
ADO	29/07/2015	2015 151 61902	660,66	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 42 TRABAJOS DE LIMPIEZA DE EXPLANADA DEL CEMENTERIO
ADO	29/07/2015	2015 151 61902	299,48	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 43 TRABAJOS DE LIMPIEZA EN TIERRAS DE LA CATALANA
ADO	29/07/2015	2015 241 60903	1.249,93	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 44 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2014
ADO	29/07/2015	2015 151 61901	2032,8	B93094548	RTC COMUNICACION S.L.	FACTURA Nº 165 COMPRA SEÑALIZACION VIARIA
ADO	29/07/2015	2015 920 22201	859,66	A83052407	CORREOS Y TELEGRAFOS SA	FACTURA Nº 4001574710 GASTOS POSTALES MES JUNIO AÑO 2015

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRAFICO.-

4.1. SOLICITUD DE DOÑA NOELIA RUEDA RUIZ.

Vista la instancia por Doña Noelia Rueda Ruiz, con DNI 74678892P en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de vehículos en la cochera situada en la calle María Auxiliadora nº 40, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Doña Noelia Rueda Ruiz, un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

LA TENIENTE ALCALDE

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Fdo. M^a Dolores López Jiménez

Fdo. Francisco G. Ayllón Ramírez